

La primera imprenta
de Honduras en
esta ciudad instalada
en Tegucigalpa
en el Cuartel San
Francisco. Lo primero
que se imprimió
en esta imprenta
fue el General Man-
uel, con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimen
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1838, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0750

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 6 DE JUNIO DE 1984 NUM. 24-333

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 72-84

EL CONGRESO NACIONAL.

Considerando: Que el Gobierno de la República Francesa a fin de favorecer el desarrollo económico de Honduras ha decidido suscribir con el Gobierno de la República de Honduras un Protocolo Financiero.

Considerando: Que el 16 de febrero de 1984, el Gobierno de la República de Honduras a través del Embajador de Honduras en Francia, Doctor Gilberto Osorio Contreras, suscribió un Protocolo Financiero con el Gobierno de la República Francesa por la cantidad de Ochenta Millones de Francos Franceses (F F 80,000.000.00).

Considerando: Que de conformidad al Artículo 205 numeral 30 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado.

Por tanto:

DECRETA:

Artículo 1.—Aprobar el Protocolo Financiero suscrito el 16 de febrero de 1984, entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República de Honduras, por la cantidad de Ochenta Millones de Francos Franceses (F F 80,000.000.00) y que literalmente dice:

“PROTOCOLO FINANCIERO entre el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA. El Gobierno de la República de HONDURAS y el Gobierno de la República Francesa animados con el común deseo de reforzar los vínculos de amistad y cooperación que los unen, han decidido concertar el presente protocolo con el fin de favorecer el desarrollo económico de HONDURAS.

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 72-84
Mayo de 1984

A V I S O S

Artículo 1.—**IMPORTE Y AFECTACION DE LA ASISTENCIA FINANCIERA.**—La asistencia financiera puesta a la disposición del Gobierno de la República de HONDURAS por el Gobierno de la República de FRANCIA totalizará un monto máximo de Ochenta Millones de Francos (80 MF). Estos serán destinados exclusivamente a la compra en FRANCIA de bienes y servicios franceses en relación con los equipamientos médico-hospitalarios para el hospital LEONARDO MARTINEZ V. de SAN PEDRO SULA.

Artículo 2.—**NATURALEZA DE LA ASISTENCIA FINANCIERA.**—La asistencia financiera contemplada en el Artículo primero, comprende: - Un préstamo del Tesoro Francés al Gobierno de la República de HONDURAS, por un monto máximo de: Veinticuatro Millones de Francos (24 MF). - Créditos comerciales garantizados por la “Compagnie Francaise d'Assurance pour le commerce Extérieur” (CO-FACE), por un monto máximo de: Cincuenta y Seis Millones de Francos (56 MF).

Artículo 3.—**MODALIDADES Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA FINANCIERA.**—a) Cada préstamo del Tesoro Francés es amortizable en cuarenta y cuatro (44) semestralidades consecutivas e iguales, la primera venciendo ciento treinta y ocho (138) meses después del final del trimestre en el cual se efectuaron los desembolsos. El préstamo tiene una tasa de interés de 2% anual sobre el total de la deuda pendiente. Los intereses empiezan a contar a partir de la fecha de cada desembolso y se pagarán al final de cada semestre. Un convenio de aplicación firmado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de HONDURAS, y el Credit National actuando por cuenta del Gobierno Francés, determinará el procedimiento de utilización y amortización de este préstamo. b) Los créditos comerciales garantizados son amortizables en veinte (20) cuotas semestra-

les consecutivas e iguales. El primer reembolso será exigible 6 meses después de la entrega o de la terminación del proyecto, según las estipulaciones del contrato comercial o del convenio bancario que fijará el plazo máximo a correr entre la fecha de firma de dicho contrato y el inicio de la amortización de los créditos. Este contrato o este convenio bancario precisará también las tasas de interés de estos créditos, que serán las tasas usuales aplicables a este tipo de créditos a la fecha de firma de los contratos a los cuales se añadirá la prima de seguro crédito de la COFACE.

Artículo 4.—MONEDA DE CUENTA Y DE PAGO.—La moneda de cuenta y de pago utilizada es el Franco Francés.

Artículo 5.—MODO DE UTILIZACION DE LA ASISTENCIA FINANCIERA.—El financiamiento de los contratos imputados en el presente protocolo será asegurado por la utilización conjunta del préstamo del Tesoro por una parte y de los créditos privados garantizados por otra parte: a) El monto de los derechos de giro sobre el préstamo del Tesoro se fija a 30% del monto de los pedidos de bienes y servicios franceses; b) Los créditos privados garantizados cubren el saldo de financiamiento hasta 70%. c) Los anticipos pagados en el momento del pedido se fijan a 10% del monto de bienes y servicios franceses y son pagados por un giro del préstamo del Tesorero solamente. Todos los demás pagos se efectuarán por giro simultáneo sobre el préstamo y sobre los créditos privados garantizados.

Artículo 6.—GARANTIA DE PAGO Y DE TRANSFERENCIA. REGIMEN FISCAL.—Los préstamos otorgados a HONDURAS en aplicación del presente protocolo gozan del beneficio de la garantía de pago y de transferencia del Gobierno de la República de HONDURAS. Es la intención de las partes que los reembolsos en capital y pago de intereses estén exentos de todo impuesto hondureño.

Artículo 7.—PLAZO DE APLICACION.—Para tener derecho al financiamiento estipulado en el Artículo primero, el contrato que se suscriba con el proveedor francés deberá ser concertado a más tardar el 29 de febrero de 1984. Ninguna utilización sobre el préstamo del Tesoro Francés abierto por el presente protocolo podrá efectuarse posteriormente al 28 de febrero de 1987. Dicha última fecha límite podrá ser prorrogada de común acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actuando por cuenta de la República de Honduras y el Consejero Comercial de la Embajada de FRANCIA en TEGUCIGALPA actuando con la delegación de las autoridades francesas competentes.

Artículo 8.—MODALIDADES DE IMPUTACION.—La imputación en el presente protocolo de los contratos co-

rrespondientes a los proyectos mencionados en el Artículo primero será aprobada, previamente a la firma de dichos contratos, por intercambio de notas entre el Consejero Comercial de la Embajada de FRANCIA EN TEGUCIGALPA actuando con la delegación de las autoridades francesas competentes, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actuando por cuenta de la República de Honduras.

Artículo 9.—TRANSPORTE Y SEGURO.—Los contratos financiados según el presente protocolo serán facturados a precio FOB. El financiamiento del flete y del seguro, se efectuará en las proporciones previstas en el Artículo 5^o arriba mencionada cuando: - El transporte se realice con conocimiento emitido por un armador francés y los servicios de la Marina Mercantil Francesa certifiquen que se trata de un servicio francés: - Y el seguro se contrate con una compañía acreditada en el mercado francés.

Artículo 10.—ENTRADA EN VIGOR.—El presente protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Hecho en PARIS, el 16 de febrero de 1984 (en dos versiones española y francesa, ambos textos siendo igualmente válidos). Por el Gobierno de la República de HONDURAS. (f) Gilberto Osorio Contreras. Por el Gobierno de la República Francesa, (f) Jean-Claude Trichet".

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo:

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

Arturo Corleto Moreira

AVISOS

MARCAS DE SERVICIO

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1375-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 4 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: DAIMLER-BENZ AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: Stuttgart, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 36.

Distingue: Arrendamiento (leasing) de vehículos automotores, servicios de negocios financieros y financiación de ventas.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en una estrella de tres puntas en anillo (forma plana).



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1583-84

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 26 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Swensen's Ice Cream Company.

Domicilio: En 2408 E. Arizona, Biltmore Circle, Phoenix Arizona 85016, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 42.

Distingue: Servicios de Restaurante.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"SWENSEN'S"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

POSESION DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este Departamento, hace constar: Que este Tribunal en sentencia de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, declaró herederos abintestato del señor Samuel Jiménez Borjas, a Mirna Suyapa Jiménez, María Lidia Jiménez Guzmán y Amanda Guzmán, esta última en su condición de madre legítima de los menores María Magdalena, Alejandrina, Juan Manuel y Lorenzo Jiménez Guzmán, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Y para los fines legales que convengan a los interesados, les extiende la presente en la ciudad de Santa Bárbara, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Noé Baide C.,
Secretario.

6 J. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público hace saber: Que este Juzgado en sentencia de fecha 7 de mayo del corriente año, declaró herederos testamentarios a las señoras Julia Marina Rodríguez, e Idalia García de Zúñiga, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante Luisa García Cárdenas, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. —Nacaome, Valle, 30 de mayo de 1984.

María Elena López I.,
Secretaria

6 J. 84.

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Propiedad identificada con la letra "A", que dice: "Un terreno de dieciséis manzanas de superficie, sito en la Aldea de La Cofradía, del término Municipal de Santa María del Real, y que limita: Al Norte, con propiedad de Fernando Cruz; al Sur, con la mencionada Aldea de La Cofradía; al Este, con propiedad de Mariana Martínez y Luis Alberto Martínez, camino de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Lucila Muñoz, que en dicho terreno existe una propiedad de casa, construida de bahareque, cubierta de teja, que consta de una sala de doce por ocho varas; dos cuartos de habitación de tres varas en cuadro cada uno; y, otro cuarto de tres varas cuadradas y la cocina correspondiente; el terreno descrito está cultivado con zacate jaraguá y cercado con alambre de púas". Que dicha propiedad, se encuentra inscrita a favor del ejecutado, bajo el número 339, Folio 274, del Tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y el referido embargo inscrito bajo el N° 59, Tomo 64, del Libro del Registro de Anotaciones preventivas de este departamento. Dicho inmueble, fue valorado por los Peritos valoradores, en la cantidad de Diez Mil Ochocientos Lempiras exactos; y se rematará para con su producto, hacer efectiva la suma de Ocho Mil Setenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos . . . (L. 8,078.89), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Licenciado Orlando García Casco, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Catamapas Limitada", en contra del señor Lorenzo Arnaldo Andrade Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Juticalpa, Olancho, 28 de mayo de 1984.

César Salinas Valle,
Del 6 al 28 J. 84. Secretario.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 1252-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica: Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

LOTRIAL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C. 3 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1621-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: COMPAÑIA NUMAR DE HONDURAS.

Domicilio: En Búfalo, Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Omar Alexis Claros.

No. de Colegiación: 1414.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocinadas; sopas, consomés y similares; jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o descripción de Etiqueta:

Claver Brand

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1419-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "INTERMEDIARIOS QUIMICOS, SOCIEDAD ANONIMA".

Fecha de la Solicitud: 10 de abril de 1984.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Licenciado José Luis Melara Murillo.

No. de Colegiación: 0977.

Clase Int.: 28.

(Para marca extranjera) País de Solicitud Básica: República de Guatemala, No. 44973, el 16 de septiembre de 1983.

Productos que Distingue: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia, de deportes, ornamentos y decoraciones para los árboles de navidad.

Denominación o Etiqueta: Tucán y diseño.

TUCAN[®]



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1519-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 16 de abril de 1984

Nombre del Solicitante: "HANS SCHWARZKOPF G.m.b.H".

Domicilio: En Hohenzollernring 127-129, Hamburgo 50, Alemania.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones fijadoras para el cuidado del cabello; preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar; pulir, desengrasar y pulimentar, jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"NOVELLE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1585-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 26 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Swensen's Ice Cream Company.

Domicilio: En 2408 E. Arizona, Biltmore Circle, Phoenix Arizona 85016, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Helados y productos relacionados; pastelería y confitería, comestibles, miel, jarabe de melaza; hielo; cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, café, té y sucedáneos del café.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"SWENSEN'S"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1531-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: BOGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Darío H. Montes Belot.

No. de Colegiación: 01686.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Jabones de uso personal.

Denominación o descripción de Etiqueta: "ROCIO"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1253-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

ASISTEN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 557-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "FABRICA DE CAMAS Y COLCHONES DINA"

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Ramón Callegos Velásquez.

No. de Colegiación 0955.

Clase Internacional: 20.

Distingue: Camas, colchones y almohadas.

Denominación o descripción de Etiqueta:



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1620-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: COMPANIA NUMAR DE HONDURAS.

Domicilio: En Búfalo, Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Omar Alexis Claros.

No. de Colegiación: 1414.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; sopas, consomés y similares; jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación descripción de Etiqueta:

Clover

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1248-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Internacional, S. A.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

COLDIFLAT

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:
N° de Solicitud: 1247-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

SURFACTAM

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:
N° de Solicitud: 1259-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 28 de Marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

MEDOCOR

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 1249-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 28 de Marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos Farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

POVIRAL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 1251-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 28 de Marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos Farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

DERMOSUPRIL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 1331-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: American Cyanamid Company.

Domicilio: Berdan Avenue, New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Un Producto Insecticida.
Denominación o descripción de Etiqueta:

CYCLON

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1521-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "S.C. JOHNSON & SON INC."

Domicilio: En 1525 Howe Street, Racine Wisconsin, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para el cuidado del cabello, incluyendo champús para el cabello, acondicionadores y sprays para el cabello; desodorantes antiperspirantes personales; jabones para uso personal, cremas de afeitar y otras preparaciones para afeitarse; perfumería, aceites esenciales; cosméticos, preparaciones para el tocador; preparaciones no-medicadas para broncearse; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"ENHANCE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendek P.,

Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1513-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Nombre del Solicitante: "Thomson-CSF Societe Anonyme".

Fecha de Solicitud: 13 de abril de 1984.

Domicilio: En 173 Boulevard Haussmann, París, Francia.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Int.: 9 (para marca extranjera). País de solicitud básica: París Francia, Nº 1.226.026, el 31 de enero de 1983.

Productos que distingue: Equipos, aparatos, órganos, dispositivos y componentes electrónicos, ópticos, electromagnéticos, acústicos, electrostáticos; náuticos, geodésicos y fotográficos, científicos, nucleares, de telecomunicaciones, de química, de instrumentación científica, de física, de medición, particularmente de osciloscopios, microsondas electrónica e iónicas, espectrómetro de masa, detectores y dosificadores de radiaciones, aparatos de cronometraje; conjuntos de aparatos de atomística, aceleradores de partículas; de radiocomunicaciones, de transmisión y de difusión, particularmente de emisores y receptores de radio y de televisión, cámaras de televisión, antenas radioeléctricas, telecines, analizadores de imágenes, equipos de video; estaciones de telecomunicaciones, equipos de satélites, conjuntos de aparatos de transmisión por cable y en particular cables de telecomunicación e instalaciones de tele-distribución; de detección, de dirección, de tele dirección, de guiado, de pilotaje, particularmente de radares, sonares lidares, directores autónomos para aviones o misiles, equipos de aeropuertos y ayuda a la navegación al igual que al aterrizaje; de entrenamiento particularmente simuladores de vuelo y de conducción, así como de pilotaje de naves; de telefonía, de radiotelefonía, particularmente conmutadores y autoconmutadores, aparatos de telecomunicación, terminales de abonados, aparatos telefónicos, líneas telefónicas; de toma y tratamiento de datos o imágenes, particularmente ordenadores, sus equipos asociados y sus periféricos, programas registrados de

ordenadores equipos de brurótica; componentes eléctricos o electrónicos, particularmente, semiconductores, componentes de micro ondas, componentes pasivos, componentes electromecánicos, componentes piezo-eléctricos, conectores, tubos electrónicos, reles, transformadores, alimentaciones y convertidores.

Denominación o Etiqueta "Thomson y diseño".



THOMSON

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D C, 17 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

26 M. 6 y 16 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 1254-84. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984. Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A. Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. Nº de Colegiación: 112. Clase Internacional: 5. Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie. Denominación o descripción de Etiqueta:

ABAXON

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 1257-84. Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

MICOLIS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1408-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "MERZ + Co. GmbH & Co."

Domicilio: En Eckenheimer Landstrasse 100-104, 6000 Frankfurt am Main 1. Alemania.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones farmacéuticas, productos veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"ANTIBION"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante Instrumento Público No. 25 de fecha 23 de marzo de 1984, autorizada por el Notario Gilberto Ochoa Vásquez, se constituyó la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA DE PAPELES. S. de R. L." (DISPA), con domicilio en Tegucigalpa, D. C., siendo su finalidad dedicarse a la explotación comercial de toda clase de papel; a la importación, compra-venta del mismo; tanto en el interior de Honduras como en el exterior; a la importación y venta de libros, publicaciones, etc. El capital mínimo es de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25.000.00), habiendo suscrito y pagado el capital en su totalidad.

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

6 J. 84.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al público se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Herman Elvir Aceituno, el día 31 de Enero del año en curso, se constituyó la Sociedad Mercantil "INDUSTRIA DE ALIMENTOS INDU, S. DE R. L. DE C. V.", con un Capital Máximo de L. 30.000.00 y como Capital Mínimo la cantidad de L. 6,000.00; tendrá como domicilio la ciudad de San Pedro Sula y como finalidad principal: Importación, elaboración y exportación de productos alimenticios en general; compra y venta de materia prima para tal propósito; y en general, cualquier otra actividad que se refiera directa o indirectamente a esta finalidad.

San Pedro Sula, 14 de mayo de 1984.

6 J. 84.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al público, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Herman Elvir Aceituno, en esta fecha, se constituyó la Sociedad Mercantil "COMERCIAL ELECTRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" con un Capital Máximo de L. 25.000.00 y como Capital Mínimo la suma de L. 5.000.00; tendrá como domicilio la ciudad de San Pedro Sula, y como finalidad principal: Industria y comercio en general y en especial compra-venta, importación, exportación, distribución de mercaderías en general; servicios, representación, comisiones; y cualquier otra actividad que se refiera directa o indirectamente a esta finalidad.

San Pedro Sula, 15 de mayo de 1984.

6 J. 84.

LA GERENCIA

AVISO

A la banca, el comercio y público en general, se hace saber: Que en Instrumento Público autorizado por el Abogado Mario A. Reyes Sarmiento, del 2 de abril de 1984, se modificó la denominación social de la Empresa "DROGUERIA SAN FELIPE, S. A.", por el de "DROGUERIA HUMANA, S. A.", siendo su domicilio la ciudad de Tegucigalpa, D. C.

LA ADMINISTRACION

6 J. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1532-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: BOGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Darío H. Montes Belot.

No. de Colegiación: 01686.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Desodorantes ambientales y no de uso personal.

Denominación o descripción de Etiqueta: "FRESH".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1520-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "ELI LILLY AND COMPANY".

Domicilio: En 307 East McCarty Street, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: En particular cosméticos, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel; preparaciones para blanquear, y otras sustancias para color, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, lociones capilares y dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"LIP FITNESS COLOR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1533-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: BOGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Darío H. Montes Belot.

No. de Colegiación: 01686.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Insecticidas y preparaciones para destruir animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "COLOSAL".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

NOMBRE COMERCIAL

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1452-84.

Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.

Fecha de la Solicitud: 12 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "INDUSTRIAS CANNON, S. DE R. L."

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciada Nydia Mejía Vaquero.

No. de Colegiación: 1647.

Clase Internacional: ..

Distingue: Establecimientos dedicados a fabricación elaboración, distribución, compra y venta de toda clase de productos textiles, para el hogar y prendas de vestir en general, y cualquier actividad lícita permitida por la ley.

Denominación o descripción de etiqueta:



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.,

Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al público en general y a los comerciantes en particular, en cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que mediante Instrumento número Uno, del 22 de marzo de 1984, autorizada en esta ciudad, por el Notario Carlos Lanza Zepeda, se constituyó la Sociedad "CONSULTORES CENTROAMERICANOS, S. DE R. L. DE C. V." "C.C.A.", con las finalidades siguientes: a) La consultoría especializada en asuntos Centroamericanos y del Caribe, relativa a los campos legal, económico, financiero, político, administrativo, social y en general, sobre las cuestiones que interesen al desarrollo integral de esta región. b) La consultoría y representación en materia Internacional. c) El suministro de información especializada sobre la región Centroamericana y El Caribe. d) La representación Legal de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. e) La asesoría permanente para cualquier institución pública o privada. f) La elaboración de estudios jurídicos, económicos o políticos y de aquellos en el orden interdisciplinario. g) La elaboración, diseño, supervisión y ejecución de proyectos de carácter legal, inversiones o de otra naturaleza. h) La consultoría en los campos legal o económico nacionales. i) La administración de bienes, derechos, acciones, uso, usufructo o cualquier título que requiera de estos servicios y en general el corretaje de bienes y raíces. j) Cualesquiera otra actividad relacionada con las anteriores convenientes a los fines de la Sociedad, de tal suerte que la mención que se hace de las finalidades, no es limitativa, sino enunciativa. Su administración estará a cargo de dos Gerentes Generales, su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, D. C., pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República, o el extranjero. Su capital mínimo es de Lps. 5,000.00 el cual ha sido suscrito íntegramente y pagado por los socios y el máximo es de Lps. 100,000.00.

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1984.

6 J. 84.

LA GERENCIA

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves veintuno de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe así: "Lote número cuatro del Bloque doce de la Colonia América de la ciudad de Comayagüela, que tiene un área de doscientos ochenta y seis punto ochenta y cinco varas cuadradas, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, diez metros con séptima calle de la Colonia América; al Sur, diez metros con lote once del Bloque doce de la misma Colonia; al Este, veinte metros con lote cinco del Bloque doce de la misma urbanización; y al Oeste, veinte metros con lote tres del bloque doce de dicha Colonia; que en este lote está construida como mejora una casa del tipo "D" de una planta con un área de construcción de ciento cinco metros cuadrados, que consta de porch, sala, comedor, cocina con su lavatrastos, mueble superior e inferior, tres dormitorios con sus respectivos closets, dos baños completos, cuarto de empleada con su baño y pila lavadero; casa que también está provista de muros con sus respectivas verjas, balcones en todas sus ventanas, huellas peatonales o de automóvil, completamente engramada y pintada a excepción de los muros, encontrándose el dominio inscrito a favor del señor Héctor M. Elvir Baldovinos, con el número 86 del Tomo 504, del Libro de Registro de

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cuarenta y Un Mil Lempiras Exactos (L. 41,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 38,398.95), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado Legal de la sociedad Mercantil "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A.", contra el señor Héctor Mauricio Elvir Baldovinos. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 25 M. al 16 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes veinticinco de junio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número cuarenta y uno, bloque "BF" medianero, ubicado en Residencial Los Robles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según acuerdo No. 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210 mts²) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 vrs²) con los siguientes límites y colindancias: Norte: Diez metros, colinda con el lote F-6 (212-31); Este, veintiún metros, con lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle sureste (calle Campanula); Oeste, veintiún metros con el lote F-42 (212-21). Se encuentra en calidad de mejoras las siguientes, una casa tipo

uno, modelo verona, que consta de tres dormitorios, con sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería techada y área de garaje, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino tipo de tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinílica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa; inmueble inscrito con el Número 49 del tomo 428 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (Lps. 32,600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (Lps. 32,007.62), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A.", contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Del 25 M. al 16 J. 84. Secretario.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles veinte de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno marcado con el número veintidós "A" de la Lotificación San Pablo de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho varas cuadradas, con cuarenta y ocho centés-

mas de varas cuadradas (248.48 V2) con las dimensiones y límites especiales siguientes: Al Norte, cinco metros con cincuenta centímetros, limita con lote número once; al Sur, cinco metros con cincuenta centímetros con calle de por medio; al Este, treinta y un metros con cincuenta centímetros, limita con lote número veintidós "B" de propiedad de la compareciente María Cristina Romero de Avila; y al Oeste, treinta y un metros con cincuenta centímetros, limita con lote número veintiuno de la misma lotificación. Sobre dicho lote de terreno ha construido a sus expensas un portón, una pieza pequeña a orilla de calle, un salón grande para mesas de billar y un servicio sanitario, éste en la planta baja y en la planta alta tres dormitorios, una sala, un comedor, una cocina, toda la construcción es de piedra y ladrillo, techo de madera cubierta con teja y láminas de asbesto y zinc, más un baño y dos servicios sanitarios; encontrándose inscrito el dominio de dichos inmuebles a su favor con el número cinco (5) del tomo ochenta y tres (83) del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán y las mejoras al margen del mismo asiento. b) LOTE VEINTIDOS "C" sito en la lotificación San Pablo del Bloque "G", al Noreste de esta capital, cuyas colindancias y medidas se especifican así: Al Norte, quince metros, quince centímetros, colinda con la fracción veintidós "D" del lote veintidós; al Sur, mide dos metros, cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, mide veintidós metros cuarenta y dos centímetros calle de por medio; y al Oeste, mide veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con la fracción "B" del mismo lote veintidós y tiene forma de cuadrilátero irregular, con un área de ciento ocho metros cuadrados con un centímetro o sean doscientas sesenta y nueve varas cuadradas con sesenta y seis centésimas de varas cuadradas; c) Una fracción de terreno marcado con el número DOS (2) en el plano respectivo de la lotificación San Pablo de esta capital del bloque "H" fracción que mide y limita así: Al Norte, veintiséis metros con lote número dos; al Sur, mide veintiséis metros con lote número uno; al Este, mide diez metros, con lote número nueve del bloque "H", mediando calle; y al Oeste diez metros, con bloque número diecisiete del bloque "F"

y tiene una extensión superficial de trescientas setenta y dos varas cuadradas y cuarenta centésimas de varas cuadradas; en dicho solar ha introducido como mejoras: Una casita con cuatro columnas de ladrillo, dos muros de piedra y ocho cuartos interiores de madera; hubo ambos inmuebles en virtud de compra que hizo al señor Arturo Moncada Ordóñez en escritura pública que con fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos setenta y tres, autorizó en esta capital el Notario Luis M. Coello Ramos, y el dominio de ambos inmuebles se encuentra inscrito a su favor por su orden con los números: Ciento cincuenta y uno (151) y ciento cincuenta y dos (152), folios doscientos diecisiete (217) y doscientos dieciocho (218) del tomo doscientos ochenta y siete (287) del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán, y las mejoras descritas al margen del inmueble correspondiente; y d) Lote de terreno marcado con el número veintidós letra "B" de la lotificación San Pablo del bloque "G", sito al Noreste de esta capital que mide y limita: Al Norte, cinco metros, cincuenta centímetros, colinda con lote número once; al Sur, cinco metros cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con los lotes veintidós (22-C) y veintidós (22-D); y al Oeste, mide veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con lote veintidós (22-A) del mismo bloque "G" con una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho varas cuadradas con cuarenta y ocho centésimas de varas cuadradas. Habiéndose construido en él dos plantas, en la primera se encuentra una sala grande de dieciséis metros de largo por tres metros y medio de ancho, construcción de piedra y ladrillo, servicio sanitario, agua, luz eléctrica, pintada con pintura de aceite; en la segunda planta hay construidas cuatro piezas, siempre de ladrillo y piedra, que sirven tres para dormitorio y una para sala, con cocina y servicios de luz, agua y sanitarios, pintada también con pintura de aceite. En la parte interior se han construido cuatro dormitorios, siendo dicha construcción una parte de ladrillo y una de madera, techo de lámina de asbesto

cuenta con dos servicios sanitarios, dos pilas para almacenar agua y dos lavaderos. Dicho solar lo hubo por compra hecha a Arturo Moncada Ordóñez, en escritura pública autorizada por el Notario Luis Coello Ramos, el seis de julio de mil novecientos setenta y tres y se encuentra inscrita a su favor con el número ciento tres (103), folio ciento sesenta y uno (161) y ciento sesenta y dos (162) del tomo doscientos ochenta y nueve (289) del Registro de la Propiedad inmueble del Depto. de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo, en la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS (Lps. 30,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 27,000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el señor Miguel Angel Arita Sandoval, contra la señora María Cristina Ochoa Romero de Avila; y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 21 de Mayo de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 23 M. al 14 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintidós de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar urbano comunal ubicado frente a la zona del mercado municipal, barrio arriba de la ciudad de Nacaome, Valle; que mide al Norte, veinte metros treinta centímetros; al Sur, veinte metros treinta centímetros; al Oriente, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros y al Poniente, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros; con estos límites: al Norte, calle de por medio y la plaza comercial del mercado municipal; al Sur, con casa de Isidro Ore-

llana; al Oriente, con casa y solar de Cristóbal Benavidez Montalván, y al Poniente, calle de por medio y solar en construcción de Felipe Peña Olica. En dicho solar se encuentra construida una casa de habitación, puerta esquina ñata, que mide al Norte, veinte metros treinta centímetros; al Sur, once metros; al Oriente, once metros y al Poniente dieciocho metros sesenta y cinco centímetros, que tiene forma de una escuadra; paredes de adobe, ladrillo y concreto, artesón de madera aserrada de color, cubierta con teja, piso aún natural, puertas y ventanas de madera de color con sus llaves respectivos, con servicio de agua potable y de aguas negras, solar asegurado con tapias de adobe, cubierto con teja. Todas las mejoras que se encuentra construidas en la actualidad y que se construyan en el futuro, quedan incluidas en este embargo. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veinte Mil Novecientos Veintinueve Lempiras Exactos (Lps. 20,929.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiséis Mil Quinientos Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos (Lps. 26,500.46), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Licenciada Milena María Castellón Bográn, en su condición de Apoderada Legal del CENTRO DE DESARROLLO INDUSTRIAL (C.D.I.), contra el señor Isabel Hernández Cruz. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

Dario Ayala Castillo

Del 31 M. al 22 J.84. Secretario.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes veintinueve de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho se rematará en pública subasta el siguiente Bien Mueble: "Una fotocopiadora marca cannon N-P 80 de 120 voltios, 6015 Z-12 A serie Y0300400. Dicho bien inmueble fué valorado por el perito nombrado por el despacho, en la cantidad de quince mil lempiras exactos (Lps. 15,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de once mil quinientos lempiras con cuarenta y seis centavos ... (Lps. 11,500.46), más los intereses y costas del presente juicio Ordinario de Pago promovido por el señor José David Chinchilla, contra la Empresa EQUIPOS DE OFICINA DE HONDURAS, representada por el señor Mauricio Durón. Y, se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

Dario Ayala Castillo,

Secretario.

Del 2 al 25 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el lunes dos de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, los siguientes inmuebles: A) Una finca rural, que consiste en un trabajo de agricultura, ubicada en la parte Oeste, como a dos kilómetros de distancia del Puerto de Amapala, denominada "El Carbonal", con capacidad superficial de quinientas veinticinco (525) varas de Norte a Sur, por cuatrocientas varas de Este a Oeste, cercadas por todos sus rumbos con alambre espigado y piedra, cultivada en parte con zacate artificial y el resto del terreno, propio para la agri-

cultura, limitada: Al Norte, con trabajos de los herederos de Antonio Avila, hoy de don Eulalio Cruz Valle y el mar; al Sur, con propiedades de don Ramón Aguilar; al Este, con la Laguna, propiedad del gobierno, camino de por medio; y, al Oeste, con el mar. Que en la Firca Rústica anteriormente descrita, hay como mejora un pozo para agua potable con su respectivo brocal de cal y canto. Este inmueble lo adquirió por compra al señor Eulalio Cruz Valle, en Escritura Pública, autorizada por el Notario Carlos López Osorio, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, e inscrito a su favor bajo número 23, Tomo 21, del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. B) Asimismo se rematará en la misma audiencia, la Empresa Mercantil "Amapala Marine, S. A. de C. V.", con todos sus elementos, la cual se encuentra inscrita bajo el número 76, del Tomo 98, del Registro Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble y la Empresa Mercantil anteriormente descritas, fueron valorados por los Peritos nombrados por este Tribunal, señores Juan Konghel y Ernesto Lardizábal, en la cantidad de Dos Millones Veintiséis Mil Ochocientos Lempiras (Lps. 2,026,800.00), y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Nueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con Sesenta y Un Centavos ... (Lps. 9,193,818.61), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido ante este Despacho, por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), Institución Autónoma del Estado, contra la persona Jurídica, denominada "Amapala Marine, S. A. de C. V."; y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1984.

Alex Rafael Córdoba J.

Srio. por Ley.

Del 6 al 28 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL